



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 12 JUL 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1738 / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Roi N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 912 de fecha 21 de abril de 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 859 de fecha 14 de abril de 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El Convenio denominado "Protocolo de Trabajo", suscrito con fecha 04 de julio de 2022, entre la Federación de Fútbol de Chile y la Ilustre Municipalidad de Concón, Chile.; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, El Convenio denominado "Protocolo de Trabajo", celebrado entre la **Federación de Fútbol de Chile** y la **I. Municipalidad de Concón**, con 04 de julio de 2022, el cual es del siguiente tenor:



PROTOCOLO DE TRABAJO

En Concón, a cuatro de Julio del año dos mil veintidós, entre don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, cédula nacional de identidad número [REDACTED], su calidad de Alcalde, y en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario número 63.568.600-3, ambos domiciliados en calle Santa Laura número 567, de la comuna de Concón y, don **PABLO MILAD ABUSLEME**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] residente y representante de la **FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE CHILE**, con domicilio en calle Avenida Quilín número 5635,

Peñalolén, Santiago; se ha convenido y acordado suscribir el presente protocolo de trabajo conjunto, para la ejecución del proyecto de formación deportiva en damas y varones, jóvenes y niños y a la capacitación de Profesores, en las áreas de arbitraje y técnica, para el desarrollo del fútbol playa y fútbol:

PRIMERO: CONSIDERACIONES PREVIAS: Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley número 20.686, el Ministerio del Deporte tiene, entre sus funciones, la de definir las estrategias para difundir los valores, ideales y conocimientos relativos a la actividad física y al deporte, así como, fomentar y difundir su práctica permanente y sistemática en todos los sectores de la población, correspondiéndole, especialmente, elaborar, ejecutar y difundir estudios y programas de investigación sobre las distintas modalidades deportivas y sobre la actividad física de la población.

SEGUNDO: OBJETO DEL PROTOCOLO DE TRABAJO: Por este instrumento, las partes acuerdan establecer una alianza estratégica interinstitucional, que contribuya al desarrollo y fomento de la actividad física y el deporte del país y en lo sucesivo, establecer convenios específicos en las áreas abordadas, así como en otras materias que resulten de interés para todas las instituciones.

TERCERO: OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROTOCOLO DE TRABAJO: a) Diseñar e implementar Un Plan de trabajo anual que permita la implementación de un sistema de capacitaciones orientadas a profesores y monitores deportivos, con el objeto de entregarles las herramientas necesarias para potenciar y mejorar sus conocimientos en materia de arbitraje y técnicas, para el desarrollo del fútbol playa y fútbol; b) Desarrollar líneas de acción que estén dirigidas a la promoción y práctica de actividad física y deporte, que permitan masificar el deporte y contribuir a la detección temprana de talentos deportivos en la región.

CUARTO: EJEMPLARES, el presente protocolo se suscriben 4 ejemplares, quedando 2 en poder de cada parte.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

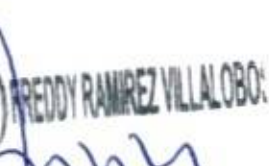


MARÍA LILIA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

SAC/vrv.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Asesoría Jurídica.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		


MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
- 7 JUL 2022
PRÁCTICA